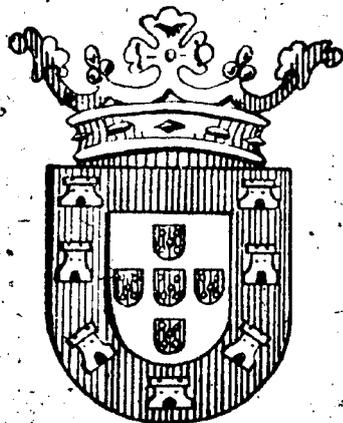


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XVIII

Número 903

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL

Imprenta LA ESPAÑOLA
CEUTA

Las casas comerciales más importantes y los profesionales más distinguidos están anunciados en el Boletín Oficial

DISPONIBLE

AGUAS SOUSAS-VERIN

ESTÓMAGO, HÍGADO, RIÑÓN, VEJIGA
PÍDALAS EN:
Casa Alfón y Comp.^a, S. L. CEUTA

OLIMPIA

La mejor Imprenta
de Marruecos
TELÉFONO, 67 CEUTA

CALIDAD EXCELENTE

SOLERA COSIO

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS
CASA FUNDADA EN 1896
DIRECCIÓN:
TELEGRÁFICA } IBAÑEZ
TELEFÓNICA }
APARTADO DE CORREOS, 68
José A. Primo de Rivera, 16 CEUTA

J. ZAPICO Y HERMANOS ULTRAMARINOS

Mártires, 4
CEUTA Almacenistas al por mayor
Teléfono, 401

DISPONIBLE

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleos (C. E. P. S. A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

Casa GONZALEZ

TEJIDOS

FALANGE ESPAÑOL A. 7 CEUTA

EL PRECIO FIJO

Calzados ☉ Pañería ☉ Confecciones
Falange Española, 2 CEUTA Teléfono, 535

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Jueves, 4 de Noviembre de 1943

Se publica los Jueves

1355

PALACIO MUNICIPAL

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 13'30.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8,30 a 13,30.

Horas de despacho al público: De 9 a 13'30.

FARMACIA MUNICIPAL

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13'30.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta**AVISO**

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

5168

Gobierno General de las Plazas de Soberanía

Delegación Gubernativa de Ceuta**JUNTA DE BENEFICENCIA**

FONDO DE PROTECCIÓN BENÉFICO SOCIAL

Mes de septiembre de 1943

Existencia en la c/c del Banco Hispano Americano. Ptas. 3.509,69

Total Ptas. 3.509,69

Cuya cantidad de TRES MIL QUINIENTAS NUEVE PESETAS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, se encuentran depositadas en la c/c. del Banco Hispano Americano en esta Ciudad.

Ceuta 30 de septiembre de 1943.

El Secretario de la Junta,
José Cabillas

V.º B.º

El Delegado-Presidente,
Leria.

5169

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta**EDICTO**

Por el presente se hace saber a Pascual García López, comisionista, que vivía en la calle Alcalde Saiz de Baranda núm. 4, Madrid, que por auto dictado por la Audiencia Provincial de Cádiz en 23 de septiembre último, se ha sobreesido en las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó por el Tribunal Regional de Ceuta, rollo 641 de 1943.

Ceuta 29 de octubre de 1943.

El Secretario,
José Rodríguez

DISPOSICIONES OFICIALES

5166

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica. Sección Precios y Mercado)

Circular número 412 por la que se anula la número 351, disponiendo la regulación de la campaña de turrones y mazapanes.

De acuerdo con lo tratado y acordado en la Junta Superior de Precios, la actual campaña de turrones y mazapanes quedará regulada con arreglo a lo que a continuación se dispone.

1.º Tipos que se autorizan

Se autorizan dos tipos fundamentales de mazapanes y turrones, a los cuales deberán ajustarse los fabricantes con las modificaciones que estimen convenientes para obtener a su vez los tipos o variedades tradicionales en estas especialidades propias de Navidad.

2.º Composición de los mazapanes

Mazapanes.— En su composición entrará el azúcar en un 55 por 100 como máximo; el 45 por 100 restante estará formado a base de almendra pelada y limpia, con fruta, huevo, confituras u otras adiciones propias del arte de la confitería, quedando prohibido el empleo de artículos que pueden considerarse fraudulentos, como, por ejemplo, patata, boniato, harinas, etc.

3.º Composición de los turrones

Turrones.— En su composición entrará el azúcar en un 25 por 100 como máximo; el 75 por 100 restante estará formado a base de almendra pelada y limpia y miel de abeja con albúmina o clara de huevo u otras adiciones propias del arte de la confitería, quedando igualmente prohibida la adición de otros artículos que puedan considerarse como fraudulentos.

Precios topes máximos únicos que regirán en España para todos los turrones y mazapanes

	En fábrica	Al público
	Ptas. Kg.	Ptas. Kg.
Mazapán (diferentes clases)	8,85	11,45
Mazapán en figuritas	9,10	11,75
Turrón Jijona, Alicante y guirlache	12,40	15,85

Estos precios se entenderán como topes máximos y sin impuestos, siendo éstos a cargo del público.

4.º Libertad de precio para el mazapán fabricado en forma de anguila

Anguila y preparaciones especiales de lujo.— Considerando como trabajo de artesanía las mencionadas preparaciones, quedarán de venta libre. Los fabricantes de las mismas deberán tener en todo momento a disposición de los Organismos inspectores documentación fehaciente acreditativa de que antes del año 1936 se dedicaban a estas especialidades. Queda prohibida, por lo tanto, la elaboración a todo aquel industrial que no pueda justificar la condición anteriormente expresada.

Precio de venta al público para los confiteros con obrador propio.— Los confiteros que tengan obrador y confitería o despacho al público podrán aplicar los precios de venta al público únicamente en su propia tienda y en ventas al detall.

Madrid, 29 de octubre de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Industria y Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos, Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Jefes de Abastecimientos.

5167

Circular número 413 por la que se anula la número 401 y se modifican los precios de la caza.

Regulados los precios de la caza por la circular número 401 de esta Comisaría General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de fecha 14-9-43, es preciso modificar determinados precios.

En su consecuencia, vistos los gastos producidos, he resuelto fijar, como precios topes máximos de venta al público, en las diferentes provincias,

incluidos todos los arbitrios e impuestos, los siguientes:

**PRECIOS MAXIMOS AL PUBLICO INCLUIDOS
TODOS LOS ARBITRIOS E IMPUESTOS**

Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Zaragoza
y Vizcaya

	Pesetas kilogramo
Conejos (incluso caseros), con o sin piel	10,50
Liebres, con o sin piel	12,40
Perdices, pieza	6,00
Codornices, pieza	4,00
Palomas, incluso caseras, pieza	4,50

León, Zamora, Salamanca, Valladolid, Palencia, Burgos, Soria, Logroño, Avila, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Cáceres, Badajoz y Segovia

	Pesetas kilogramo
Conejos (incluso caseros), con o sin piel	7,60
Liebres, con o sin piel	9,50
Perdices, pieza	4,80
Codornices, pieza	2,80
Palomas, incluso caseras, pieza	3,30

Resto de las provincias

	Pesetas kilogramo
Conejos (incluso caseros), con o sin piel	8,75
Liebres, con o sin piel	10,50
Perdices, pieza	6,00
Codornices, pieza	4,00
Palomas, incluso caseras, pieza	4,50

**FORMA DE PAGAR LOS MAYORISTAS A LOS
PRODUCTORES**

Los mayoristas habrán de pagar a los productores los conejos y liebres de monte por piezas, en lugar de hacerlo por peso y a las cantidades resultantes de deducir de los precios de venta al público, que anteriormente se señalan, los gastos y beneficios que se produzcan.

Madrid, 29 de octubre de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y de la Gobernación.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Señores Gobernadores civiles Jefes de Abastecimientos y Transportes.

5170

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Por el presente se hace saber a Francisco Boza Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de 27 de septiembre último dictado por la Audiencia Provincial de Cádiz en el rollo 769 de 1943, se ha sobreseido en las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta 28 de octubre de 1943.

El Secretario,
José Rodríguez

5171

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Por el presente se hace saber a Dionisio González Plata, estudiante, cuyo domicilio se desconoce, que por auto dictado por la Audiencia Provincial de Cádiz en el rollo 988 de 1943, se ha sobreseido en las actuaciones seguidas contra él acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta, 28 de Octubre de 1943.

El Secretario,
José Rodríguez

5172

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Por el presente se hace saber a Manuel Lucas Martínez, que vivía en esta Ciudad calle de la Independencia número 25, que por auto dictado por la Audiencia de Cádiz en el rollo 660 de 1943 se ha

sobreseido en las actuaciones seguidas contra él, acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó por el Tribunal Regional de Ceuta

Ceuta 27 de octubre de 1943.

El Secretario,
José Rodríguez

5173

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Se hace saber que por auto dictado por la Audiencia Provincial de Cádiz en 20 de septiembre último, en el rollo 710 de 1943, se ha sobreseido en las actuaciones seguidas contra Cayetano Muñoz Martín, acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta 26 de octubre de 1943.

El Secretario,
José Rodríguez

LABORATORIO DE ANALISIS

Histológicos - Químicos - Microbiológicos

DIRECTOR: DR. CANO

Horas: de 9 a 13 y de 16 a 19

General Yagüe, 5

Teléfono, 736 CEUTA

CIRUGIA GENERAL

Clínica de Accidentes

Dr. ENRIQUE OSTALE

Falange Española, 11

Teléfono, 519

PULMON Y CORAZON

Dr. CLAUDIO ROMERO

Medicina interna. - Rayos X

J. Antonio, 7

Teléfono, 269

ALMACENES DE TEJIDOS

EL SIGLO Y NUEVO SIGLO

MIGUEL ROSANO DELGADO

Facilidades de pagos a los empleados y obreros Municipales
y de Ferrocarriles Ceuta - Tetuán

José Antonio, 25 - CEUTA - Camoens, 2

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósitos: MUELLE DEL GENERAL ALFAU

TELÉFONO, 232 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Capital 3.000.000

Dirección Telegráfica. Alumbrado

Teléfono, 197

Apartado, 13

CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DE CEUTA

Teléfono, 271

Dirección Telefónica: AGUAS

Domicilio Social: CEUTA

“ YBARROLA ”

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil - Gas - oil - Lubricantes

Carbones - Consignaciones

CEUTA
TANGER



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

Comercial Mosquera, S. A.

Casa fundada en 1893 en Santiago de Compostela

Santiago de Compostela - Madrid - Barcelona

CEUTA

Isabel Cabral, 7 y Avenida J. Antonio, 1

Teléfono, 879

COMPANIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA. S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPÓSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA

Telegráfica: FOMAFRA

Teléfonos: 577 y 807

Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet «Villa María»

EN BARCELONA

Telegráfica: FOMAFRA

Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía Nacional de Seguros

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

González de la Vega, núm. 5 (frente a Correos). - Teléfono, 141

Sucursal en Tetuán: Sidi Mandri, núm. 15. - Teléfono, 351

C.ª CANARIENSE MARROQUI DE TABACOS

S. A.

CEUTA - MELILLA

TELEFONO, 676

CALVO SOTELO, 26